

Dirección: C/ José Maluquer, núm. 1, 41008 Sevilla.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro.

Plazo: Quince días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho conenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la expresada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Cervecería El Milagro, Sdad. Coop. And.
Expediente: RS. 00054 SE/03.
Dirección: Avda. de la Mujer Trabajadora. Edific. Parque Flores I, local 13, 41015 Sevilla.

Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro.

Plazo: Quince días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho conenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la expresada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Rumbo, Sdad. Coop. And.
Expediente: RS. 0058.SE/03.
Dirección: C/ San Ignacio, 2 B, local izq, 41008 Sevilla.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro.

Plazo: Quince días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho conenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la expresada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de abril de 2010.- La Delegada, M.^a Francisca Amador Prieto.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa que se cita.

Con fecha 18 de marzo de 2010, la Dirección General de Infraestructuras Viarias ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de la obra de clave: 1-CO-1436-0.0-C.1-ON. «Complementario núm. 1. Duplicación de Calzada A-340, Lucena-Cabra. Tramo: Enlace A-45-Intersección A-318».

A tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, la declaración de urgente ocupación está implícita en la aprobación del proyecto de urgencia con fecha 4 de marzo de 2.010.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento respectivo en los días y horas que se indican, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal y aportando DNI, las escrituras de Propiedad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

Según el art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular

por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se hace constar que a tenor de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del artículo 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Córdoba, 22 de abril 2010.- El Delegado, Francisco García Delgado.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Expediente: 1-CO-1436-0.0-C.1-ON. «Complementario núm. 1. Duplicación de Calzada A-340, Lucena-Cabra. Tramo: Enlace A-45-Intersección A-318»

TÉRMINO MUNICIPAL: LUCENA

Núm. finca	Pol.	Parc.	Titular	Expropiac. temporal m ²	Expropiac. definitiva m ²
Día 19 de mayo de 2010, a las 10,30 horas					
42	87	47	D. ^a Francisca de Paula Briones García C/ Ejido núm. 8 14950 Rute	0,00 m ²	1.052,09 m ²
43	87	46	D. Antonio Hinojosa Serrano, D. ^a M. ^a Carmen Pacheco Ruiz Ctra. de Rute Km. 2,300 14900 Lucena	0,00 m ²	2.548,79 m ²
45	87	44	D. Juan Pavón Jurado, D. ^a María Hinojosa Aguilera C/ Los Pinos 1 y 3 14900-Lucena	0,00 m ²	43,42 m ²
47	87	42	D. ^a Araceli Blázquez Luna C/ Mediabarba, 30 14900 Lucena	0,00 m ²	3.021,43m ²
48	87	40	D. Juan José Baena López D. ^a Francisca Luque Varela C/ Gardenia, 38 14900 Lucena	283,80 m ²	0,00 m ²
50	87	39	D. Juan Guerrero Rodríguez D. ^a Araceli Caballero Serrano C/ Peñuelas, 58 14900 Lucena	98,81 m ²	0,00 m ²

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expedientes de expropiación forzosa que se cita.

Con fecha 29 de marzo de 2010, la Dirección General de Infraestructuras Viarias ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de la obra de clave: 1-CO-1667-0.0-0.0-RF. «mejora de la intersección de la Carretera A-339, p.k. 21+650».

A tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, la declaración de urgente ocupación está implícita en la aprobación del proyecto de urgencia con fecha 18 de marzo de 2010.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como Anexo a esta Resolución, para que comparezcan en los Ayuntamientos respectivos en los días y horas que se indican, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal y aportando DNI, las escrituras de Propiedad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.